



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de agosto de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000069-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 000168-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000177-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad



digital y datos. Asimismo, define el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública a fin de contribuir con el cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, la cual en su artículo 2 establece que es de alcance obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, en su artículo 3 establece que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, en ese marco, se debe señalar que, el Programa CONTIGO, con el fin de encaminar sus objetivos y procesos en el marco del Gobierno Digital y la Transformación Digital, requiere de instrumentos de gestión cuyo objetivo sea el definir la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, los cuales están, por un lado, en función de las necesidades de los ciudadanos, personas con discapacidad severa, gobiernos locales, aliados estratégicos y las necesidades de aseguramiento de la información de la entidad y cambios en el entorno;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 058-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se modifica la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2020-MIDIS/PNPDS-DE que aprueba la conformación del Comité de Gobierno Digital del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO; por lo tanto, queda conformado el citado Comité, estableciéndose sus funciones en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Que, mediante Informe N° 000069-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información remite la propuesta de aprobación del documento denominado -Plan de Gobierno Digital 2021 – 2023 del Programa CONTIGO- el cual tiene la conformidad de los miembros del Comité de Gobierno Digital - CGD, a través del Acta N° 009-2021-CGD, de fecha 26 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 168-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera que el precitado Plan cumple con los lineamientos establecidos en la Resolución de



Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, por lo que emite opinión favorable para continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, de acuerdo al marco legal señalado y con los informes técnicos correspondientes, mediante Informe N° 000177-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 06 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del *-Plan de Gobierno Digital 2021 – 2023 del Programa CONTIGO-* del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, de conformidad con la Ley de Gobierno Digital aprobada por Decreto Legislativo N° 1412, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, y la Resolución de Secretaría Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Gobierno Digital 2021 – 2023 del Programa CONTIGO, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**